

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura

#### **Resolución de 23/11/2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica la resolución de 26/04/2011, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se convocan para la campaña 2011 las ayudas para el asesoramiento en sanidad vegetal. [2012/16383]**

La Orden de 26/04/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOCM núm. 84, de 3 de mayo), tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en especie, consistentes en servicios subvencionados para el asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal, a los productores agrícolas de Castilla-La Mancha de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión. En el artículo 7.1 de la citada orden de bases reguladoras se establece que estas ayudas serán financiadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y los gastos que se autoricen quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria G/713A/48312.

La Resolución de 26/04/2011, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se convocan para la campaña 2011 las ayudas al asesoramiento en sanidad vegetal (DOCM núm. 84, de 3 de mayo), establece en su artículo 7 que estas ayudas serán financiadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los gastos que se autoricen se imputarán a la aplicación presupuestaria G/713A/48312 con un importe total de 850.000 de euros para la campaña 2011. Asimismo podrá haber aportaciones de la Administración General del Estado que serán imputadas a la partida presupuestaria G/713A/48312 Fondo 130. La cuantía total máxima podrá incrementarse, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, previo informe de la intervención general, antes de la resolución de la convocatoria. En tal caso, el nuevo importe que resulte del incremento será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de la distribución de fondos realizada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del 9/05/2011 para la resolución de las ayudas para asesoramiento en sanidad vegetal 2011, se produjo un incremento de 190.000 € en la previsión inicial, que se imputaron a la partida presupuestaria G/713A/48312 Fondo 130, incremento que fue publicado mediante Resolución de 30/01/2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería (DOCM núm. 38, de 21 de febrero).

No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 5/2012, de 12 de julio, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012, el crédito correspondiente a la partida G/713A/48312 sin fondo (850.000 euros) se ha visto reducido a 615.342,19 euros, siendo preciso adaptar el crédito publicado al crédito presupuestado antes de resolver la concesión de las ayudas.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de la habilitación contenida en la Disposición final primera de la Orden de 26/04/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, he resuelto:

Publicar la cuantía total máxima para la concesión de ayudas para asesoramiento en sanidad vegetal en Castilla-La Mancha en el año 2011, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, quedando fijada dicha cuantía máxima en un total de 805.342,19 euros, imputándose 615.342,19 euros a la aplicación presupuestaria G/713A/48312 sin fondo y 190.000,00 euros a la aplicación presupuestaria G/713A/48312 fondo 130.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura en el plazo de un mes, según disponen los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, computado el plazo desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOCM.

Toledo, 23 de noviembre de 2012

El Director General de Agricultura y Ganadería  
JOSÉ TIRSO YUSTE JORDÁN